**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

**RESOLUCIÓN NO. 94/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por admitida la solicitud de información presentada a la Unidad de Acceso a la Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha 31 de agosto del presente año, a nombre de la señora ///////, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2021-0095**, por medio de la cual solicita: *“1) Favor proporcionar el año de inicio de funcionamiento del Registro de Voluntariado como unidad Adscrita a la Dirección de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro. 2) ¿Cuántas organizaciones se encuentran inscritas conforme al Art. 19 de la Ley de Voluntariado? 3) ¿Cuántos planes de voluntariado se han inscrito conforme al Art. 19 de la Ley de Voluntariado?”* **II.** Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la cual por medio de correo electrónico remite la información: *“En relación a la solicitud de información, hago de su conocimiento que el Registro Nacional de Voluntariado, consignado en el Capítulo V, Art. 18 de la Ley de Voluntariado, no se ha creado desde que entró en vigencia dicha normativa, por consecuencia, no existe Registro de Organizaciones inscritas ni planes de voluntariado inscritos.” (SE ANEXA CORREO A LA PRESENTE”*  **POR TANTO**, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9,30, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE: 1°) Conceder** el acceso a la información solicitada. **2°) Entregar** la información por el medio solicitado para tal efecto**. NOTIFÍQUESE.-**

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad- honorem**